



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 30 de diciembre de 2022

número 104

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 360.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023	2
DECRETO 361.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	5
DECRETO 362.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	11
DECRETO 363.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	15
DECRETO 364.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	23
DECRETO 365.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	27
DECRETO 366.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.	31
DECRETO 367.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Escobedo, Coahuila de	35

Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023.

DECRETO 368.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023. 38

DECRETO 369.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023. 42

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 360.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2		VALOR MÁXIMO POR M2
	\$		\$
1	7.45		27.90
2	11.17		27.90

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS		
ACCIDENTADO		INTERIOR
0 A 15%		0 A 50%

CONDICIONES GEOMÉTRICAS				
		POCO	EXCESO	EXCESO
NORMAL	IRREGULAR	FRENTE	FRENTE	FONDO
0%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 45%

TABLA DE INCREMENTO POR UBICACIÓN	
ESQUINA	0 A 10%
EXCESO DE SUPERFICIE	
DE 0 A 500 M2	5%
DE 501 A 1000	10%
DE 1001 A 2500	15%
DE 2501 A 5000	20%
5001 EN ADELANTE	25%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	192.45
MEDIANO	2,952.38
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	645.80
ECONÓMICO	1,291.66
MEDIANO	1,937.51

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN.**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	13,296.79
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	17,729.92
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	11,519.66
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	8,866.23
R2	RIEGO POR BOMBEO	6,205.95
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	3,547.03
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	2,305.26
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	1,595.60
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,417.71
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,064.66
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	886.75
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	710.22
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	164.21
E1	ERIAZO	62.93

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	22.5	
VÍAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	22.5	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	32.5	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	12.5	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10

DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL I. AGRÍCOLA MUY INTENSA II. AGRÍCOLA INTENSA III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE	22.5 12.5	10 20
TOPOGRAFÍA a). PLANO PENDIENTE HASTA 8% b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20% c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		10 20

APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS**HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
51 A 150	691.05

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 361.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	397.26	2,052.96
2	113.50	1,011.58
3	109.25	771.81
4	126.27	532.05
5	167.42	1,264.33
6	134.78	970.44
7	134.78	804.44
8	109.25	611.50
9	175.92	749.11
10	160.32	407.20
11	109.25	339.09
12	109.25	407.20
13	153.24	407.20
14	339.09	407.20
15	219.90	219.90
16	231.26	478.13
17	97.89	407.20
18	141.88	407.20
19	109.25	109.25
20	339.09	407.20
21	126.27	296.53
22	126.27	296.53
23	102.11	339.09
24	87.98	296.53
25	106.40	339.09
26	98.22	339.09
27	126.27	296.53
28	126.27	339.09

29	31.22	358.56
----	-------	--------

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS

- | | |
|---|-------------|
| a) Accidentado: Cuando el terreno presenta desniveles pronunciados, esta en lomas rocosas, en márgenes de ríos, acéquias o arroyos | de 15 a 35% |
| b) Interior: Cuando el terreno está encerrado dentro de la manzana cuya accesibilidad consiste en un pasillo o no tiene acceso a la calle | de 25 a 50% |

CONDICIONES GEOMETRICAS

- | | |
|---|-------------|
| a) Normal: Cuando la funcionalidad, respecto al uso de terreno, es satisfactorio | 0% |
| b) Irregular: Cuando el terreno tiene quiebres pronunciados y cuyo perímetro está formado por tres o más de cuatro lados | de 10 a 35% |
| c) Poco frente: Cuando la funcionalidad, respecto al uso del terreno, no es satisfactorio; cuando el frente es menor de 7.00 M | de 10 a 35% |
| d) Exceso de frente: cuando la funcionalidad, respecto al uso del terreno no es satisfactorio; cuando el frente es mayor de 20.00 M | de 10 a 35% |
| e) Exceso de fondo: Cuando la funcionalidad, respecto al uso del terreno no es satisfactorio; cuando el fondo es mayor de 25.00 M | de 10 a 35% |

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	1,269.06
ECONÓMICO	2,443.01
MEDIANO	2,818.97
BUENO	3,733.54
LUJOSA	6,573.98
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,582.64
HABITACIONAL ANTIGUA	
1	1,408.72
2	1,878.29
3	2,347.86
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	2,818.97
MEDIANO	3,520.26
BUENO	4,224.61
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	5,398.52
MAS DE 6 NIVELES	7,043.55
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,909.49
BUENA	3,520.26
FRIGORÍFICOS	
	4,224.61
CINES Y TEATROS	

5,869.62

DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION

HABITACIONAL MODERNA	PORCENTAJE
POPULAR	0 A 35%
ECONOMICO	0 A 35%
MEDIANO	0 A 35%
BUENO	0 A 35%
LUJOSA	0 A 35%
HABITACION ANTIGUA	
POPULAR	0 A 35%
ECONOMICO	1 A 35%
MEDIANO	2 A 35%
RUINOSO	A 100%
COMERCIAL	
ECONOMICO	0 A 35%
MEDIANO	0 A 35%
BUENO	0 A 35%
EDIFICIO	0 A 35%
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	0 A 30%
BUENO	0 A 20%

NOTA: Deméritos por Estado de Conservación, están contemplados en Tabla de Valores

DEMÉRITOS DE CONSTRUCCION POR EDAD

ACTUAL	5 a 25 Años	5 a 15%	de 6 a 10 Años 10% de 11 a 20 Años 15% de 21 a 30 Años 20% de 31 en Adelante 25%
ANTIGUA	26 a 40 Años	15 a 25%	15 a 25%
	41 Años en Adelante	25 a 30%	25 a 30%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	18,444.06
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	42,349.09

H3	HUERTAS EN DECADENCIA	15,035.07
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	16,765.17
R2	RIEGO POR BOMBEO	13,412.99
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	6,702.39
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	7,092.07
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	5,283.85
T3	TEMPORAL DE TERCERA	3,801.00
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA (hasta límite pista)	2,644.79
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA (hasta La Zorra)	1,509.45
A3	AGOSTADERO DE TERCERA (en adelante)	502.11
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	351.47
E1	ERIAZO	165.79

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms. VÍAS DE COMUNICACIÓN	20	
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

TABLA DE VALORES DE TERRENO

EJIDOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CIUDAD ACUÑA	VALOR
ALFREDO V. BONFIL	21.30
BALCONES	28.37
BRAULIO FERNÁNDEZ	21.30
CALLES	28.37
DOLORES	28.37
EL VENADITO	28.37
JABALÍ ZORRA (frente al libramiento sur poniente)	181.44

HASTA UNA DISTANCIA DE 200 MTS DEL LIBRAMIENTO SUR PONIENTE	54.85
HASTA UNA DISTANCIA DE 400 MTS PARA USO DE SUELO DIFERENTE (AGOSTADERO)	41.13
JOSÉ MARÍA MORELOS	21.29
LA PILETA	42.65
LA PILETA (FRENTE A CARR.)	147.42
LAS CUEVAS	54.84
MARIANO ESCOBEDO	21.30
MELCHOR MÚZQUIZ	21.30
SAN ESTEBAN	21.30
SAN ESTEBAN DE EGIPTO	21.30
VENUSTIANO CARRANZA	21.30
CARR. PRESA DE LA AMISTAD KM. 11	75.98
CARR. PRESA DE LA AMISTAD HASTA EL LIMITE DEL TECNOLOGICO HASTA EL FONDO DE LONGITUD DE 200 M Y PARA USO DE SUELO DIFERENTE (AGOSTADERO)	181.44
CARR. PRESA DE LA AMISTAD DE PISTA DE PRUEBAS A LA PRESA HASTA EL FONDO DE LONGITUD DE 200 M Y PARA USO DE SUELO DIFERENTE (AGOSTADERO)	13.61
CARR. A SANTA EULALIA DEL LIMITE LAS CUEVAS AL LIMITE DEL CEDRO II, HASTA EL FONDO DE LONGITUD 200 M. PARA USO DE SUELO DIFERENTE (AGOSTADERO)	42.65

**TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION
EJERCICIO FISCAL 2023**

111	1,277	311	2,837
112	991	312	2,363
113	707	313	1,890
121	2,459	321	3,543
122	2,148	322	2,953
123	1,936	323	2,363
131	2,837	331	4,252
132	2,551	332	3,543
133	2,267	333	2,837
141	3,758	341	5,434
142	3,259	342	4,965
143	2,743	343	4,489
151	6,617	351	7,089
152	5,434	352	6,378
153	4,609	353	5,671
161	2,599	411	2,928
162	2,125	412	2,811
163	1,771	413	1,890
211	1,418	421	3,543
212	1,182	422	3,073
213	943	423	2,599
221	1,890	431	4,252

222	1,656	432	3,551
223	1,418	433	3,070
231	2,363	441	5,908
232	2,009	442	5,434
233	1,656	443	4,727

**TABLA DE VALORES
CAUDALES ACUÍFEROS Y HORAS DE AGUA (AGUA RODADA)**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL	
	HORA/AGUA	
10 A 50		1,093.37
51 A 150		1,509.46
151 A 400		2,011.56
401 A 800		3,352.08
801 A 1,500		5,365.19
1,501 y/o más volumen		6,701.01

**TABLA DE VALORES
PARA EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA**

Clave	Uso de Suelo	Valor Unitario por Has
1	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en ejecución	\$63,368.90
2	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en desarrollo	\$31,684.45

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 362.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	69		487
2	54		523
3	54		523
4	104		437
5	69		172
6	54		227
7	19		19
8	19		227
9	227		227
10	19		19
11	54		54
12	54		54
13	227		227
14	54		54
15	54		54
16	19		19
17	52		52

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS Y VALOR ZONA		
	UNIDAD DEPORTIVA E.	
3	MONTEMAYOR	54
7	CONGREGACIÓN RÍO BRAVO	19
	AMPLIACIÓN FRACC. IGNACIO	
8	ALLENDE	19
	EJIDO EMILIANO	
10	ZAPATA	19
11	COLONIA EDUARDO MONTEMAYOR	54
12	COLONIA NUEVA FRONTERA	19
	COLONIA	
13	PRESIDENTES	19
14	LA TEMBLADORA	19
15	EJIDO RÍO BRAVO	19
16	EJIDO CHAMACUERO	19
	PASO DESNIVEL A REST. LOS	
LIBRAMIENTO	COMPADRES	41
	REST. LOS COMPADRES A SUPER	
LIBRAMIENTO	BODEGA	41
LIBRAMIENTO	SUPER LA BODEGA A GARITA KM. 53	41
	PROLONG. JUAREZ (Corona a paso	
PROL. JUAREZ	desnivel)	209
	FRACC. MANANTIAL SECCIÓN 5	227
	PARQUES	
	INDUSTRIALES	19
	COL. LAS GRANJAS	19
	COL. LOS PARQUES	19
	FRACC. PRESIDENTES	158

TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA

MÁXIMO	
POPULAR	1,069.02
ECONÓMICO	2,366.81
MEDIANO	3,505.16
BUENO	4,468.79
LUJOSA	6,484.79
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,630.25
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	1,349.09
ECONÓMICO	1,752.57
MEDIANO	2,366.81
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	2,630.25
MEDIANO	3,505.16
BUENO	4,468.79
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	5,697.26
MAS DE 6 NIVELES	7,449.83

INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,904.78
BUENA	3,505.16
FRIGORÍFICOS	
	4,468.78
CINES Y TEATROS	
	6,573.55

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

**** Las construcciones en obra negra representan un 60% de su valor**

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	21,699.19
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	36,561.40
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	16,691.05
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	15,021.66
R2	RIEGO POR BOMBEO	12,851.75
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	8,345.52
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	4,173.45

T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	3,338.76
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,921.55
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,504.07
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	2,003.54
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,669.39
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,428.13

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.		
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		5
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	1,049.60
51 A 150	1,500.23
151 A 400	1,649.98
401 A 800	2,336.30
801 A 1,500	3,754.73
1,501 y/o más volumen	5,257.72

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 363.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	160.30	239.74

2	160.30		239.74
3	160.30		239.74
4	160.30		197.87

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4 DE OCTUBRE	151.63
ABRAHAM CEPEDA	151.63
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 1	212.30
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 2	151.63
AYUNTAMIENTO	151.63
BELLA UNIÓN	173.31
BUENOS AIRES	151.63
CALIFORNIA	226.74
CANOAS	151.63
COLONIA AUTOPISTA	151.63
EL DORADO	174.74
EL OASIS	174.74
EL POTRERO	151.63
ESTRELLA DE DAVID	151.63
FRANCISCO I. MADERO	151.63
HACIENDAS EL REFUGIO	174.74
JARDÍN	151.63
JARDINES DE SAN JERÓNIMO	151.63
LAS FLORES	174.74
LAS HUERTAS	174.74
LA JOYA	151.63
LA MANCHA	174.74
LA MESA	174.74
LA NOGALERA	131.41
LOMAS DEL PALOMAR	174.74
LOS CEDROS	174.74
LOMAS DE EUROPA	174.74
LOS LLANOS	378.40
LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR 1 Y 2)	151.63
MESA DE LAS CABRAS	151.63
PEDREGAL DE LAS LOMAS	174.74
PEDREGAL DE SANTIAGO	232.53
PRESA DE LAS CASAS	69.33
PRIVANZAS DEL CAMPESTRE	781.34
PRIVADAS LOS LLANOS	781.34
PRIVADA ALAMEDA	229.21
PRIVADA SOFÍA	229.21
QUINTA DIAMANTE	174.74
RESIDENCIAL LOMA ALTA	781.34
RINCÓN DEL MOLINO	151.63
SANTA ELENA	284.52
SAN FRANCISCO	151.63
SAN IGNACIO	174.75
SAN ISIDRO	151.63
SAN ISIDRO DE LAS PALOMAS	174.74
SAN MARCOS	174.74
VILLALBA	229.21
SAN PEDRO	174.74
SAN JOAQUIN	237.69
QUINTA DIAMANTE	138.41
VALLE DEL ORIENTE	781.34

VALLE REAL	174.74
VILLAS DE SAN ANTONIO	238.30

TABLAS DE VALORES POR UBICACIÓN	
PARCELAS UBICADAS ANTES DE LA AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE	129.98
LA PRESA	129.98
BLVD. FUNDADORES	
350.00 M2	343.72
850.00 M2	99.64
Después de los 850 M2	31.78
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA	
350.00 M2	262.84
Después de los 350.00 M2	82.31

TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%
TABLA DE INCREMENTOS POR ESQUINA Y DESCRIPCION DE LOTE TIPO	
a) Que su frente no sea menor de 7.00 metros	
b) Que su profundidad no sea mayor de 40.00 metros	
c) Que la relación entre su frente y su profundidad no exceda de 1.00 a 3.5 veces	
d) Los lotes que se registren entrantes o salientes (ANCONES), que medidos sobre la perpendicular al lindero respectivo, no exceda de 1.00 metros en su dimensión máxima no se considera como irregulares.	

INCREMENTO POR ESQUINA

En forma general, una superficie de 225.00 m² para predios rectangulares y la superficie que resulte de formar una figura tomando como base 15.00 metros a partir de la intersección de los parámetros, a lo largo de los mismos y con unas perpendiculares en los puntos donde se marquen dichas medidas.

El porcentaje de incremento a su valor, está clasificado según el tipo de esquina de que se trate.

Los tipos de esquina se clasifican en:

- Comercial de primer orden,
- Comercial de segundo orden y,
- No Comercial

a. El valor se incrementará en 20% tratándose de Lotes situados en esquinas comerciales de primer orden, considerándose como tales, las correspondientes a calles en que las construcciones se encuentren destinadas o acondicionadas en su mayor parte a usos comerciales de primera clase.

También se tendrán como esquinas comerciales de primer orden, aquellas en que estén establecidos comercios de la categoría indicada, además en el caso en que el resto de las construcciones ubicadas en la misma calle no estén destinadas a esos usos.

b. El valor se incrementará en un 15% cuando se trata de lotes ubicados en una esquina con establecimientos comerciales de segunda clase, a las esquinas en que estos lotes estén ubicados, se les denominará Comerciales de segundo orden.

c. Los valores de lotes situados en esquinas no Comerciales se les incrementará en un 10% se consideran como esquinas no comerciales aquellas formadas por calles donde se encuentren lotes que en su totalidad o en su mayor parte; están destinadas a habitación o a otros usos no comerciales.

d. Estos incrementos por esquina descritos en los puntos anteriores se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el Lote.

FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES	
NOMBRE	VALOR POR M2
BOSQUE BOREAL	86.53
BOSQUES DE GUADALUPE	72.20
BOSQUES DE HUACHICHIL	81.64
BOSQUES DE LA MONTAÑA	72.20
BOSQUES DE MONTERREAL	228.17
CUEVESILLAS	72.20
CUMBRES DEL CHORRO	72.20
CUMBRES DEL TUNAL	72.20
CUMBRES SAN ANTONIO	72.20
DERRAMADERO	72.20
EL CHABACANO	72.20
EL DIAMANTE	72.20
EL PARAISO	72.20
EL PORTAL	72.20
HACIENDA RINCON DE JAME	72.20
LA ESCONDIDA	72.20
LA HERRADURA	72.20
LA LEONA	72.20
LA MONTAÑA	72.20
LA PINALOSA	72.20
LA ROJA	72.20
LAS MANZANAS	72.20
LAS VACAS	72.20
LEÓN BRAVO	72.20
LINDA VISTA	72.20
LOMAS DE ANA MARÍA	72.20
LONTANANZA	72.20
LOS ALPES	72.20
LOS ANDES	72.20
LOS PINOS	72.20
OYAMELES	119.86
PALO DE AGUA	72.20

PARAISO ESCONDIDO	72.20
PINARES DE RANCHO VIEJO	72.20
PINO REAL	72.20
PORTAL DE SAN ANTONIO	228.17
PRADERAS DE SAN ANTONIO	72.20
SAN ANTONIO	72.20
SANTA LUCÍA	72.20
SAN VICENTE	72.20
SIERRA AZUL	72.20
SIERRA DE LA NIEVE	72.20
SIERRA NEVADA	72.20
TECNOLÓGICO	72.20
TERRA SERENA	228.17
VALLE DE GUADALUPE	72.20
VISTA HERMOSA	72.20
VALLE DE LOS LIRIOS	72.20
VALLE DE SAN ANTONIO	72.20
VALLE DE SAN JOSÉ I	72.20
VALLE DE SAN JOSÉ II	72.20
REAL DE CUMBRES	72.20
VALLE DORADO	72.20
5 ELEMENTOS	72.20
LAS PRADERAS	72.20
MONTE SANTO	72.20
RINCON DE SAN ANTONIO	72.20

CONGREGACIONES

CONGREGACION	VALOR POR M2		
	CENTRO DE POBLACION		A 2 KMS. A LA REDONDA
PIEDRA BLANCA	37.55	0.00	18.76
LAS VIGAS	37.55	0.00	18.76
RANCHO VIEJO	37.55	0.00	18.76
COPETONAS	37.55	0.00	18.76

CONGREGACION	VALOR POR M2		
	CENTRO DE POBLACION		A 2 KMS. A LA REDONDA
EL TUNAL	50.53		18.76
SAN JUAN DE LOS DOLORES	37.55		18.76
LA PURÍSIMA	37.55		18.76
EMILIANO ZAPATA	37.55		18.76
EL CEDRITO	37.55		18.76
ARTECILLAS	37.55		18.76
CHAPULTEPEC	37.55		18.76
JAME	46.20		18.76
CIÉNEGA DE LA PURÍSIMA	37.55		18.76
POTRERO DE ABREGO	37.55		18.76
NUNCIO	37.55		18.76
LOS LIRIOS	46.20		18.76

RANCHO NUEVO	37.55		18.76
HUACHICHIL	46.20		18.76
ESCOBEDO	46.20		18.76
LA ROSITA	37.55		18.76
TIERRAS PRIETAS	37.55		18.76
LOS RANCHITOS	37.55		18.76
LA PRESA	37.55		18.76
EL PORVENIR	37.55		18.76
SIERRA HERMOSA	46.20		18.76
SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS	46.20		18.76
EL DIAMANTE	37.55		18.76
MESA DE LAS TABLAS	37.55		18.76
LA EFIGENIA	37.55		18.76
18 DE MARZO	37.55		18.76
SAN JUANITO	37.55		18.76
CIÉNEGA DE LA PURÍSIMA Y ANEX.	37.55		18.76
SAN JUAN DE LOS DOLORES	37.55		18.76
RANCHO NUEVO	37.55		18.76
LA BISNAGA	37.55		18.76
POLEO	37.55		18.76
LOS LLANOS	37.55		18.76
SANTA RITA	37.55		18.76
LA CIRUELA	37.55		18.76
SAN IGNACIO DE ARRIBA Y DE ABAJO	37.55		18.76

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

TIPO	VALOR POR M2
ECONÓMICA	1,295.52
MEDIA	2,153.41
RESIDENCIAL	3,014.24
HABITACIONAL	VALOR POR M2
POPULAR	2,612.70
MEDIA	5,747.98
MEDIA ALTA	6,788.77
HABITACIONAL ANTIGUA	VALOR POR M2
ECONÓMICA	2,088.74
MEDIA	3,135.26
BUENA	3,919.05

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA		10

PAVIMENTADA		
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		Hasta 50%

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

Los deméritos de los valores unitarios para tipos de construcción de acuerdo a su estado de conservación se definirán de acuerdo a las características siguientes:

I. Nuevo: serán aquellas construcciones de reciente creación que por su estado de conservación luzcan como nuevas.

II. Bueno: se considera cuando la construcción se conserva en buen estado y presenta solo el desgaste normal ocasionado por el transcurso del tiempo y que a pesar de haber tenido el mantenimiento adecuado luce la edificación en condiciones decorosas.

III. Regular: es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o éste ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en algunos de sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos, fachadas, así como en sus instalaciones especiales; eléctricas, hidráulicas y en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería y vidriera.

IV. Malo: es aquella en la cual la construcción, además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de algunos de sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos, pero continúa siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias.

V. Ruinoso: es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad.

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	32,206.11
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	47,362.45
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	23,680.50
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	39,053.47

R2	RIEGO POR BOMBEO	20,839.60
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	11,366.53
B1	BOSQUE VIRGEN	28,416.30
B2	BOSQUE EN EXPLOTACIÓN	12,313.98
B3	BOSQUE EXPLOTADO	8,524.17
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	9,473.06
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	7,578.15
T3	TEMPORAL DE TERCERA	5,732.36
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	4,686.70
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	3,788.37
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,721.65
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,817.24
EI	ERIAZO	247.30

TABLA DE VALORES DE TERRENO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	
TERRENO INDUSTRIAL	392.72
TERRENO COMERCIAL	275.18
TERRENO SERVICIOS	192.69
TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL	
ADAPTADA	2,973.78
ECONÓMICA	2,358.51
MEDIA	6,406.86
BUENA	6,988.89

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

	VALOR CATASTRAL
HORA AGUA	25,831.86

**TABLA DE VALORES
PARA EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA**

Clave	Uso de Suelo	Valor Unitario por Has
1	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en ejecución	\$61,494.08
2	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en desarrollo	\$30,747.04
3	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en proyecto	\$18,448.22

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DIPUTADO PRESIDENTE**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)****DIPUTADA SECRETARIA****MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)****DIPUTADA SECRETARIA****MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)****IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO****ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)****EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 364.-****ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DEL MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA DE ZARAGOZA.****TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO**

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	8.71		87.09

2	8.71	87.09
3	15.89	87.09
PREDIO SAN LUISITO COM. AGRARIA CANDELA	24.63	49.68
EJIDO HUIZACHAL	9.08	31.83
EJIDO SAN PEDRO	9.08	31.83
EJIDO MISIÓN DE GPE.	9.08	15.59
EJIDO NVA. ESPERANZA	9.08	15.59
CONG. S. VALLADARES	9.08	15.59
		31.83

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

**TABLA DE INCREMENTO POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
POPULAR	955.01
ECONÓMICO	2,387.52

MEDIANO	3,183.37
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	520.16
ECONÓMICO	886.56
MEDIANO	1,024.23

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN.**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	9,941.67
R2	RIEGO POR BOMBEO	8,773.37
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	4,775.06
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	3,979.22
T3	TEMPORAL DE TERCERA	3,183.37
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,582.49
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,291.63
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	947.05
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	516.47
E1	ERIAZO	72.41

SOLARES DE REGADÍO	M2
SOLAR CON NOGALES	\$15.90
SOLAR SECANO	\$8.36

TABLA DE LABOR	
TABLA DE LABOR 2 HAS.	\$47,750.66

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	

DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
10 A 50	6,434.35

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 365.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	19		376
3	19		282
4	19		150
5	15		19
6	188		376
7	56		113
8	19		376
9	19		282
11	36		43

TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es	

menor de 7.00 m.	42%
CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	732.58
ECONÓMICO	1,040.16
MEDIANO	1,465.14
BUENO	1,836.62
LUJOSA	2,334.43
HABITACIONAL COMBINADO	
	1,591.45
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	848.47
ECONÓMICO	1,341.34
MEDIANO	1,583.87
COMERCIAL	
ECONÓMICO	1,347.75
MEDIANO	1,708.84
BUENO	1,952.55
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	2,334.42
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	1,347.75
BUENA	1,708.84
FRIGORÍFICOS	
	2,080.31
CINES Y TEATROS	
	2,254.16

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

NUEVO	0%
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	19,528
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	26,851
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	15,867
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	13,426
R2	RIEGO POR BOMBEO	10,984
R3	MEDIO RIEGO (HUMEDAD)	6,103
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,662
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,441
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,953
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,587
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,343
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,104
E1	ERIAZO	74

**TABLA DE VALORES DE PREDIOS, FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES Y/O
LOTIFICACION CAMPESTRE**

SECTOR	FRACCIONAMIENTO Y/O LOTIFICACION	VALOR MÍNIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
37	EL RODEO	42.32	50.78
36	SUBDIVISION CAMPESTRE FAHNER	90.00	108.00
36	SUBDIVISION CAMPESTRE DUMBAR	42.32	50.78
38	CAMPESTRE EL PAPALOTE	22.12	26.54
32	EX COMUNIDAD	37.62	45.14
10	VILLA DE CASTAÑOS	35.50	42.60
	CAMINO AL GRANJENO PROP. DULCE MARIA JAUREZ PARCELA 139	21.12	90.00
	CAMPESTRE EL MIRADOR RAM TITULO (062529) PROP. FERNANDO RENE	21.12	27.27
	SUBDIVISION VICTOR MANUEL LOPEZ FLORES CAMINO AL GRANJENO	21.12	35.20
	LOTIFICACION EUSEBIO CORONADO HERNANDEZ	21.12	49.42
	FRACC. COL CAMPESTRE MAGISTERIAL	21.12	21.12

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms. VÍAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms. DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	20 20 30 10	 10
CONCEPTO	%	
INCREMENTO	DEMÉRITO	
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA a). PLANO PENDIENTE HASTA 8% b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20% c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		 10 20

INCREMENTO POR TIPO DE GIRO	
INDUSTRIAL	30%
COMERCIAL	20%
Estos incrementos se calcularán en relación con el mayor valor de las calles en donde está situado el lote y/o predio	

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 366.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

**TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO
USO HABITACIONAL POR M2**

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	12.23		134.58
2	43.85		134.58
3	98.90		157.01
4	13.26		142.70
5	31.31		124.40
6	43.85		157.01
7	56.08		88.71
H1	156.10		300.37
H2	156.10		289.73

PARA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS POR M2

TIPO	VALOR MÍNIMO		VALOR MAXIMO
INDUSTRIAL	156.09		300.37

COMERCIAL	156.09		289.73
SERVICIOS	156.09		289.73

FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES POR M2

NOMBRE	VALOR MÍNIMO		VALOR MAXIMO
EL VALLE	156.09		289.73
VIÑEDOS	156.09		289.73
RINCON DE LA SIERRA	156.09		289.73
LA BARTOLEÑA	156.09		289.73
LOS PINOS	156.09		223.24
HACIENDA MADERAS	156.09		289.72
SAN FERNANDO	156.09		289.72
LA TORRE	156.09		289.72

TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	1,218.48
ECONÓMICO	1,825.18
MEDIANO	4,377.37
BUENO	6,080.18
LUJOSA	9,728.50
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	852.44
ECONÓMICO	1,216.45
MEDIANO	1,736.44
COMERCIAL	
ECONÓMICO	3,040.61

MEDIANO	4,256.03
BUENO	6,080.18
LUJOSO	9,120.26
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	3,161.94
MEDIANO	6,323.88
BUENA	10,649.24

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN.**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	16,943.04
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	25,288.63
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	10,303.20
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	7,586.22
R2	RIEGO POR BOMBEO	20,322.46
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	6,321.86
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,528.73
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,449.63
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	886.08
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	379.31
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	227.36
E1	ERIAZO	115.23

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

PROXIMIDAD URBANA HASTA 3 kms. CON UNA SUPERFICIE MENOR A 1 HECTAREA SE COBRARÁ
POR METRO CUADRADO CON UN COSTO DE \$203.00 PESOS

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20

AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	30	
II. AGRÍCOLA INTENSA	20	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA	10	
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		10
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS

HORAS AGUA / AGUA RODADA

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
51 A 150	1,014.74

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto registrarán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 367.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COAHUILA DE ZARAGOZA. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	7		34
2	7		34
3	8		34

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%

COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	1,285.62
ECONÓMICO	1,285.62
MEDIANO	2,571.27
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	357.11
ECONÓMICO	714.24
MEDIANO	1,071.35

TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN

NUEVO	0%
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	21,427
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	35,712
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	10,714
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	8,857
R2	RIEGO POR BOMBEO	7,142
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	4,000
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	2,428
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,143
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,286
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,143

A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,000
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	786
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	644
E1	ERIAZO	61

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
TOPOGRAFÍA		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
51 A 150	500.00

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 368.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	40.33		395.67
2	60.51		142.74
3	60.51		330.50
4	49.94		395.67
POBLADOS Y EJIDOS			
			VALOR M2
1. PORVENIR DE ARRIBA			17.73

2. EL CANTABRO	17.73
3. VIRGINIAS	25.79
4. SANTO NIÑO DE ARRIBA	25.79
5. SAN SALVADOR DE ARRIBA	17.73
6. SAN ESTEBAN DE EGIPTO	17.73
7. SAN JOSÉ DE LA NIÑA	17.73
8. SANTA MARÍA DE ARRIBA	17.73
9. LEQUEITIO	25.79
10. CORUÑA	25.79
11. 18 DE MARZO	25.79
12. LA NUEVA TRINIDAD	17.73
13. NUEVO LEÓN	25.79
14. ALAMITO	17.73
15. COLÓN	17.73
16. BUENAVISTA DE ARRIBA	17.73
17. HIDALGO	25.79
18. JABONCILLO	17.73
19. SAN AGUSTÍN DE ULÚA	17.73
20. SAN JUAN DE ULÚA	25.79
21. FLORIDA	25.79
22. BANCO DE LONDRES	25.79
23. CORRALITOS	25.79
24. LA PINTA	17.73
25. COVADONGA	17.73
26. LINDAVISTA	8.06
27. FINISTERRE	25.79
28. BATOPILAS	25.79
29. YUCATÁN	17.73
30. N.C.P.E COL. AGRÍCOLA FINISTERRE	17.73
31. SALOÑA	17.73
32. FLORENCIA	17.73
33. DURANGO	0.00
34. LA VIRGEN	17.73
35. LAS MERCEDES	17.73
36. CHARCOS DE RISA	8.06
37. EL VENADO	8.06
38. EL MILAGRO	8.06
39. TRINCHERAS	8.06
40. TRES MANANTIALES	8.06
41. N.C.P.E 16 DE SEPTIEMBRE	8.06
42. N.C.P.E GENERAL FELIPE ÁNGELES	8.06
43. N.C.P.E SAN ISIDRO	17.73
44. N.C.P.E RÍO AGUANAVAL	8.06
45. N.C.P.E DIVISIÓN DEL NORTE	8.06
46. N.C.P.E GUADALUPE RODRÍGUEZ	8.06
47. N.C.P.E BENITO JUÁREZ	17.73
48. SAN JOSÉ DE LA NIÑA II	17.73
49. SAN JOSÉ DE LA NIÑA III	17.73

CONDICIONES FÍSICAS		
ACCIDENTADO		INTERIOR
0 A 15%		0 A 50%

CONDICIONES GEOMÉTRICAS				
		POCO	EXCESO	EXCESO
NORMAL	IRREGULAR	FRENTE	FRENTE	FONDO
0%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 45%

TABLA DE INCREMENTO POR UBICACIÓN	
ESQUINA	0 A 10%
EXCESO DE SUPERFICIE	
DE 0 A 500 M2	5%
DE 501 A 1000	10%
DE 1001 A 2500	15%
DE 2501 A 5000	20%
5001 EN ADELANTE	25%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

	1.- CASA HABITACION						2.- COMERCIAL			3.- INDUSTRIAL	
	MODERNO			ANTIGUO			MALO	REGULAR	BUENO	REGULAR	BUENO
	MALO	REGULAR	BUENO	MALO	REGULAR	BUENO					
CIMENTOS	SIN	RELLENO	CONCRETO	SIN	RELLENO	PIEDRA	SIN	RELLENO	PIEDRA	RELLENO	CONCRETO
MUROS	ADOBE	ADOBON	LADRILLO	ADOBE	TABIQUE	ADOBON	ADOBE	EDOBON	BLOCK LADRILLO	BLOCK	LADRILLO
TECHOS	VIGAS TERRADO	CONCRETO VIGAS, TABLETA	CONCRETO REFORZADO	CARRIZO	VIGAS TERRADO	VIGAS TABLETA	LAMINA	VIGAS TABLETA	CONCRETO	LAMINA ACANALADA	CONCRETO REFORZADO
PISOS	LADRILLO	CEMENTO	MOSAICO	LADRILLO	CEMENTO	MOSAICO PASTA	CEMENTO	MOSAICO PASTA	VITROPISO	FIRME	VITROPISO
ACABADOS	MORTERO DE LODO	MORTERO DE MEZCLA	YESO	MORTERO DE LODO	MORTERO DE MEZCLA	YESO	MORTERO DE LODO	MORTERO DE MEZCLA	YESO	MORTERO DE MEZCLA	YESO TIROL
FACHADA	SENCILLA	MEDIANA	BUENA	SENCILLA	MEDIANA	BUENA	SENCILLA	MEDIANA	BUENA	MEDIANA	BUENA
INSTALACION	AGUA	UN BAÑO	MAS DE UN BAÑO	AGUA	UN BAÑO	MAS DE UN BAÑO	AGUA	UN BAÑO	MAS DE UN BAÑO	UN BAÑO	MAS DE UN BAÑO
BUENO	1,008.91	1,904.62	2,584.60	739.06	1,847.94	2,333.18	1,087.70	1,906.23	2,408.11	1,906.25	2,140.95
REGULAR	894.05	1,609.65	2,134.29	678.44	1,551.39	1,843.73	828.77	1,611.10	2,136.10	1,589.09	2,118.80
MALO	736.52	1,319.26	1,805.07	583.23	1,300.13	1,628.21	764.68	1,320.38	1,744.31	1,320.38	1,823.97

TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN

NUEVO	0%
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
HI	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	61,190.35
H2	HUERTAS EN DESARROLLO	29,522.99

H3	HUERTAS EN DECADENCIA PEQUEÑA PROPIEDAD O COLONIA	23,307.14
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	32,126.64
R2	RIEGO POR BOMBEO	30,596.72
	ROTACIÓN	16,318.57
	CULTIVABLE SIN AGUA	1,865.74
	ERIAZO PEQUEÑA PROPIEDAD O COLONO	881.31
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,623.00
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,405.77
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,181.49
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	974.43
E	ERIAZO	119.47

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
SIN CAMINO DE ACCESO		20
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 369.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	246.59	1,975.90
2	494.63	1,975.90
3	494.76	1,975.90
4	246.59	989.51
5	246.59	742.13
6	246.59	371.17
7	235.64	371.17
8	145.60	371.17
9	223.89	742.34
10	223.89	742.34
11	494.76	1,474.62
12	246.59	371.17
13	147.96	494.89

14	246.59	742.13
15	125.25	147.96
16	125.25	147.96
17	124.96	246.59
18	125.25	246.59

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

VALOR ZONA	
SOLARES URBANOS	147.96
SIN SERVICIOS O CON ALGUNO DE ELLOS	147.96
COLONIA DIANA LAURA DE COLOSIO	147.96
SIN SERVICIOS O CON ALGUNO DE ELLOS	147.96
VALOR MÍNIMO EN TODOS LOS SECTORES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO	125.25
CON SERVICIO	246.61
SIN SERVICIOS O CON ALGUNO DE ELLOS	125.25

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS		
ACCIDENTADO		INTERIOR
0 A 20%		0 A 50%

CONDICIONES GEOMÉTRICAS				
NORMAL	IRREGULAR	POCO FRENTE	EXCESO DE FRENTE	EXCESO DE FONDO
0%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 45%

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

INCREMENTO POR ESQUINA	
ESQUINA	0 A 25%
ESQUINA COMERCIAL	20 A 25%
TERRENOS SUBURBANOS SIN SERVICIOS CON ALGUNO DE ELLOS	50 A 200%
CON FRENTE A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN O CERCANA DE ELLA	5.00 A 50.00 POR M2

DEMÉRITO POR EXCESO DE SUPERFICIE		
DE	A	%
0	500	5%

500	1,000	10%
1,000	2,500	15%
2,500	5,000	20%
5,000	En adelante	25%
LOTE TIPO	250 M2	10 X 25 m

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL	
	MÁXIMO
MARGINADA	815.14
POPULAR	4,042.63
ECONÓMICO MEDIA	4,941.32
MEDIA ALTA	6,737.17
BUENO	7,185.74
LUJOSA	7,859.78
HABITACIONAL ANTIGUO	
PUPULAR	2,022.68
ECONÓMICO	4,042.63
ECONÓMICO MEDIA	6,287.83
MEDIANO BUENO	7,635.89
COMERCIAL	
ECONÓMICO	4,042.63
MEDIANO	6,287.83
BUENO	7,635.89
INDUSTRIAL	
ADAPTADA	2,469.11
ECONÓMICA	1,796.63
MEDIANA	2,696.13
BUENA	3,593.27

TABLA DE DEMÉRITO POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	78,598.65
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	112,283.79
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	67,370.27
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	44,913.52

R2	RIEGO POR BOMBEO	40,421.53
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	26,948.68
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	22,473.19
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	17,964.77
T3	TEMPORAL DE TERCERA	13,474.37
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	4,491.97
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	3,367.81
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,245.21
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,348.05
E1	ERIAZO	223.89

TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERNA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8 %		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20 %		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20 %		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR HORA/AGUA
51 A 150	2,947.47

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
(RÚBRICA)**

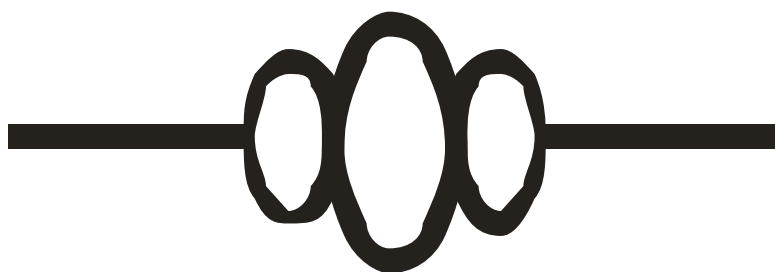
IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).
- II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
 2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
 3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- V.** Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx